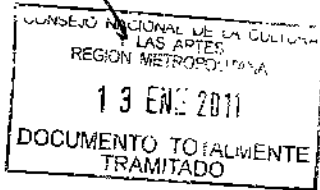




Metropolitana
Cultura

NFMG/RDAF/cccp



AUTORIZA EL CIERRE, POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL PROYECTO FOLIO N° 12571-7 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA APOYO A EDICIONES INDIVIDUALES Y COLECCIONES, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 13.01.2011*

24

SANTIAGO,

VISTO

Estos Antecedentes; Resolución Exenta N° 3647 de fecha 18 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del indicado Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea Apoyo a Ediciones Individuales y Colecciones; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 03 de septiembre de 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria 1376 de 13 de septiembre de 2010; los documentos donde consta la renuncia al proyecto con fecha 20 de octubre de 2010, el Memorando Interno N° 31 de fecha 13 de enero de 2011, emitido por el Coordinador de Fondos Concursables a Nibaldo Meza Garfía, Encargado del Área de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Apoyo a Ediciones Individuales y Colecciones, Convocatoria 2010, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 12571-7 titulado "Colección **Leamos en Grande, Cuentos Ilustrados**", cuyo Responsable correspondía a **Daniela Estefanía Montané Trincado**, cédula de identidad N° 16.303.400-k, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de septiembre de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1376 de 13 de septiembre de 2010.

Que, en mérito de la carta de renuncia y del memorando N° 31 de fecha 13 de enero 2011, emitido por el Coordinador de Fondos Concursables solicitando el cierre financiero del proyecto,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de la Carta de Renuncia al Proyecto, según Convenio suscrito por Claudio Aburto Bascuñan, Director Regional Subrogante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, folio N° 12751-7, titulado "Colección Leamos en Grande, Cuentos Ilustrados", cuyo Responsable correspondía a Daniela Estefanía Montané Trincado, cédula de identidad N° 16.303.400-k, correspondiente a la Línea Apoyo a Ediciones Individuales y Colecciones, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a Daniela Estefanía Montané Trincado, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Área de Administración y Finanzas, CNCA, RM.
- Sección de Gestión Documental, CNCA, RM
- Responsable proyecto folio 15079-7